LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de enero de 2016, en Sesión Solemne quedó formalmente instalada la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco.

II. En Sesión Ordinaria de 5 de enero del año 2016, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, se aprobó la Constitución e integración de 27 Comisiones Ordinarias una Comisión Especial, entre las que se encuentran las comisiones ordinarias de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado.

III. La Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, en sesión de fecha 18 de abril de 2016, emitió la Convocatoria para la elección de integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafos octavo, décimo, décimo primero y décimo segundo y 36, fracción XLV, de la Constitución Política del Estado; 26, 27, 28, 31 y 33 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco; 75, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Misma que fue publicada en el Portal Electrónico del Congreso del Estado el 19 de abril de 2016, en los diarios de circulación estatal, el Heraldo y Novedades de Tabasco del 19 al 28 de abril de 2016. Asimismo, del 20 al 28 de abril de 2016, fue publicitada ampliamente en diversos programas de radio, por parte de la Presidenta de la Junta Directiva y demás integrantes de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos.

IV. Del 02 al 06 de mayo de 2016, se llevó a cabo el registro de aspirantes a participar en el proceso para la elección de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

V. El 10 de mayo de 2016, la Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, en sesión del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, dio a conocer la lista con los nombres de los 24 aspirantes registrados para participar en el proceso de elección de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

VI. La Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, con fecha 10 de mayo de 2016 emitió un Dictamen por el que se determina, que solo 21 de los 24 de los aspirantes registrados para participar en el procedimiento de elección de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, cumplieron con los requisitos establecidos por la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, aprobándose el calendario de entrevistas para dichos candidatos y los lineamientos para el desarrollo de las comparecencias; dictamen que fue publicado en la misma fecha, en el Portal Electrónico del Congreso del Estado.

VII. Que en términos de lo previsto en la BASE OCTAVA de la Convocatoria, para la presentación de objeciones ante la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia, y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, no se recibió ningún escrito de objeción en contra de alguno de los aspirantes que cumplieron con los requisitos previstos en la Ley.

VIII. Que para las entrevistas, de los 21 aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos en la Ley y la Convocatoria respectiva, se determinaron las 17:00 horas, en las instalaciones del Congreso del Estado ubicado en la Calle Independencia número 303, colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, conforme al siguiente calendario:

Folio	Nombre	Fecha de la Comparecencia
HCE/LXII/CODH/2016/001	Juana Juárez Cortes	Lunes 16 de mayo de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/002	Víctor Manuel Barrera Hernández	Lunes 16 de mayo de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/004	Alfonso Calcáneo Sánchez	Lunes 16 de mayo de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/005	Zoila Victoria León León	Lunes 16 de mayo de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/006	Dominga Díaz De La Cruz	Martes 17 de mayo de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/007	Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya	Martes 17 de mayo de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/008	Jaime Hernández Hernández	Martes 17 de mayo de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/009	Mauricio Guillermo Piloto Baeza	Martes 17 de mayo de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/010	Audiel Hipolito Duran	Miércoles 18 de mayo de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/011	Luis Rey Carrasco Linares	Miércoles 18 de mayo de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/012	Fernando Antonio López López	Miércoles 18 de mayo de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/013	Roberto Menchaca Burgos	Miércoles 18 de mayo de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/014	Sergio Javier Cedillo Rosillo	Jueves 19 de mayo de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/015	Guadalupe Alejandra Arias Gómez	Jueves 19 de mayo de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/016	Amalia Lutzow Alvarado	Jueves 19 de mayo de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/017	Isis Verónica Lara Andrade	Jueves 19 de mayo de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/018	Javier Ricardo Abreu Vera	Viernes 20 de mayo de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/020	Arturo Russean Casasnovas Feria	Viernes 20 de mayo de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/021	Aldrubandiz Dominga Arias Feria	Viernes 20 de mayo de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/022	Jesús Manuel Estrada Feria	Viernes 20 de mayo de 2016
HCE/LXII/CODH/2016/023	Luis Enrique Gordillo Borges	Viernes 20 de mayo de 2016

IX. Los integrantes de estas Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado, del lunes 16 al viernes 20 de mayo, llevaron a cabo las entrevistas a los 21 aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos en la Ley de Derechos Humanos del Estado.

X. Al haberse agotado las etapas de registro de aspirantes, revisión documental y determinación de quienes cumplieron con los requisitos legales, recepción y resolución de objeciones, y de entrevistas a los aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos; en sesión de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado celebrada anteriormente, se acordó emitir el Dictamen respectivo, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es un organismo constitucional con autonomía orgánica, funcional, de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, que conocerá de peticiones que contengan denuncias o quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos provenientes de actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público del estado y los municipios, con excepción de los del Poder Judicial, que violen estos derechos.

SEGUNDO. Que al Congreso del Estado corresponde, en términos de lo dispuesto por los artículo 4, párrafos octavo, décimo, décimo primero y décimo segundo de la Constitución Política del Estado; 8, 26, 27, 28, 31 y 33, de la Ley de Derechos Humanos del Estado, elegir previa consulta pública, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a 6 integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos de esta Sexagésima Segunda Legislatura, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables y con apego a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, pluralidad, equidad de género y no discriminación, emitió con fecha 18 de abril del año 2016, la Convocatoria para una amplia consulta pública para la elección de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, previéndose en ella, los procedimientos para dicha elección por el Congreso del Estado.

CUARTO. Que una vez agotadas las etapas de registro de aspirantes, revisión documental y determinación de quienes cumplieron con los requisitos legales, recepción, y de resolución de objeciones, contenidas en la Convocatoria descrita en el considerando anterior, quienes integramos estas Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado, procedimos a las entrevistas a cada uno de los 21 aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley y la propia Convocatoria, acorde a lo dispuesto por el artículo 33, párrafo tercero, fracción I de la Ley de Derechos Humanos del Estado y los lineamientos aprobados para el desarrollo de esas comparecencias.

QUINTO. Que con base en la revisión realizada a las documentales aportadas por cada uno de los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley de Derechos Humanos del Estado y la Convocatoria emitida, así como, en las entrevistas realizadas a los aspirantes, por los integrantes de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia y Gran Jurado, quienes integran estos órganos colegiados, con estricto apego a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, pluralidad, equidad de género y no discriminación, después de haber realizado una elección realizada mediante votación nominal, hemos acordado presentar al Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen que contiene el resultado de la votación obtenida por cada uno de los candidatos que cumplieron con los requisitos legales exigidos para formar parte del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

SEXTO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política Local, es facultad del Congreso del Estado, expedir, reformar, adicionar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su Desarrollo Económico y Social, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO 024

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafos octavo, décimo, décimo primero y décimo segundo de la Constitución Política Local; 8, 26, 27, 28, 31 y 33 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco y con apego a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, pluralidad, equidad de género y no discriminación, eligen a los **CC. Juana Juárez Cortes, Alfonso Calcáneo Sánchez, Zoila Victoria León León**, **Audiel Hipólito Duran, Luis Rey Carrasco Linares e Isis Verónica Lara Andrade,** para formar parte del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para un periodo de 2 años, cuyo ejercicio dará inicio el 01 de agosto del año 2016.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los CC. Juana Juárez Cortes, Alfonso Calcáneo Sánchez, Zoila Victoria León León, Audiel Hipólito Duran, Luis Rey Carrasco Linares e Isis Verónica Lara Andrade, deberán comparecer ante el Pleno del H. Congreso del Estado, antes del inicio de su ejercicio legal como parte del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a efecto de rendir la protesta constitucional respectiva.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DIP. JUAN PABLO DE LA FUENTE UTRILLA
PRESIDENTE

DIP. GLORIA HERRERA
PRIMERA SECRETARIA